



MinEducación

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

en proceso

2013EE32629 0 1 Fol:1 Anex:1
Destino: UNIVERSIDAD ICESI / FRANCISCO PIEDRAHITA PLAT
Asunto: NOTIFICACION POR AVISO DE LA RESOLUCION N° 604
Observ.: CALLE 18 NO.122-135 (PANCE)

Bogota D.C

Doctor (a)
FRANCISCO PIEDRAHITA PLATA
REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD ICESI
CALLE 18- 122-135- PANCE
Cali - VALLE

Telefono:

ACTA DE NOTIFICACION POR AVISO

PROCESO: RESOLUCION 6041 - del 20 de mayo de 2013
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
NOMBRE DEL DESTINATARIO: FRANCISCO PIEDRAHITA PLATA
DIRECCION: CALLE 18- 122-135- PANCE

NOTIFICACION POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 31 días del mes de MAYO del 2013, remito al Señor (a): FRANCISCO PIEDRAHITA PLATA copia de la Resolución N° 6041 del 20 de mayo de 2013 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso. artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

JULIA INÉS BOCANEGRA ALDANA
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Preparo: Jkp
Reviso: Dior

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 6041

(20 MAYO 2013)

Por medio de la cual se revoca parcialmente la Resolución número 12330 de 28 de septiembre de 2012 que renovó la acreditación de alta calidad al programa de Ingeniería de Sistemas de la Universidad ICESI en la ciudad de Cali – Valle del Cauca.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 7451 de 5 de julio de 2012 el Ministerio de Educación Nacional, acogiendo el concepto del Consejo Nacional de Acreditación, renovó la acreditación de alta calidad al programa de Ingeniería de Sistemas de la Universidad ICESI en la ciudad de Cali – Valle del Cauca.

Que la Universidad ICESI solicitó al Consejo Nacional de Acreditación – CNA la revisión del tiempo de vigencia de la acreditación otorgado al programa de Ingeniería de Sistemas de la Universidad ICESI en la ciudad de Cali – Valle del Cauca, mediante Resolución número 12330 de 28 de septiembre de 2012 por considerar que no estaba acorde.

Que el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, después de realizar un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la institución, adoptó por consenso en su sesión de los días 11 y 12 de marzo de 2013, el siguiente concepto:

“Se ha demostrado que el programa de Ingeniería de Sistemas de la Universidad ICESI con domicilio en la ciudad de Cali - Valle, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos entre los cuales cabe destacar los siguientes:

- Se destacan los logros alcanzados a partir de la anterior acreditación, relacionados con el incremento y nivel de formación de sus profesores, reforma curricular y los recursos físicos y tecnológicos.*
- El adecuado número y nivel de formación de los profesores del Programa: 5 con doctorado y 4 en proceso de obtenerlo; 7 con maestría y cuatro en proceso de obtenerla.*
- El Proyecto Educativo del Programa que promueve el “conocer y actuar” y las actitudes hacia el liderazgo y la creación de empresas.*
- La reestructuración del plan de estudios teniendo en cuenta las tendencias nacionales e internacionales, basado en competencias, mayor flexibilidad y reducción en el número de créditos.*

- Los esfuerzos realizados en la docencia del inglés, fundamental en la formación de profesionales en el mundo de hoy.
- El apoyo a la movilidad profesoral y estudiantil a través de diferentes convenios con instituciones académicas y del sector empresarial, tanto nacionales como internacionales.
- Los destacados resultados obtenidos por sus egresados en las pruebas Saber-Pro.
- Los adecuados recursos físicos y tecnológicos que apoyan al Programa.
- La estrecha relación con los egresados del Programa que permite el mejoramiento continuo del currículo.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de INGENIERÍA DE SISTEMAS de la UNIVERSIDAD ICESI, con domicilio en la ciudad de Cali - Valle, debe recibir la RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, el programa muestra debilidades entre las que ponemos de relieve las siguientes, formuladas como recomendaciones:

- Socializar ampliamente la visión institucional y la del Programa, haciendo énfasis en la incorporación progresiva de la investigación.
- Incrementar actividades de difusión del programa con miras a lograr un incremento en el número de estudiantes.
- Incrementar las actividades de investigación buscando un mejor aprovechamiento de los recursos físicos, tecnológicos y de la formación académica de sus profesores a nivel de maestría o doctorado, para lograr un mayor posicionamiento del Programa y de la Universidad en investigación, innovación y desarrollo.
- Propender por la indexación de la revista Sistemas y Telemática, con periodicidad trimestral, y continuar impulsando la publicación de los profesores en revistas externas indizadas del mejor nivel, tanto nacionales como internacionales.
- Estimular una mayor productividad académica de los profesores, en términos de artículos publicados en revistas nacionales e internacionales indexadas, libros, capítulos de libros, patentes, innovaciones tecnológicas, material docente, entre otros.
- Continuar estimulando la participación de los estudiantes en semilleros de investigación.
- Incorporar programas de certificación en el uso del software y tecnología asociada, durante el proceso de formación.
- Continuar con los programas institucionales para reducir la deserción estudiantil".

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 2904 de 1994, considera procedente otorgar la renovación de la acreditación de alta calidad al programa de Ingeniería de Sistemas de la Universidad ICESI.

Que por lo expuesto, este Despacho considera pertinente revocar parcialmente el artículo primero de la Resolución número 12330 de 28 de septiembre de 2012.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar parcialmente el artículo primero de la Resolución número 12330 de 28 de septiembre de 2012, por medio de la cual se renovó la acreditación de alta calidad al programa de Ingeniería de Sistemas de la Universidad ICESI en la ciudad de Cali – Valle del Cauca.

Por lo tanto, el artículo primero de la Resolución número 12330 de 28 de septiembre de 2012, quedará de la siguiente manera:

“ARTÍCULO PRIMERO.-Renovar por el término de seis (6) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución:	Universidad ICESI
Denominación del programa:	Ingeniería de Sistemas
Lugar de desarrollo:	Cali – Valle del Cauca
Metodología:	Presencial
Título a otorgar:	Ingeniero de Sistemas”

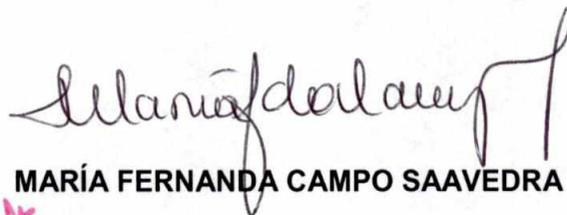
ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución por conducto de la Secretaría General de este Ministerio al representante legal de la Universidad ICESI, o a quien delegue.

ARTÍCULO TERCERO.-La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los **20 MAYO 2013**

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA